

Tema nº 295

Posibilidad de actuación en edificios existentes en la Quinta Vista Alegre (distrito de Carabanchel).

Acuerdo:

"Dado el carácter de Parque Histórico de la "Quinta de Vista Alegre", el régimen de actuación será el dispuesto en el artículo 4.6.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

En este sentido, la actuación propuesta podría ser viable siempre y cuando se respeten las condiciones previstas para las instalaciones provisionales en el punto 5 del precitado artículo de las Normas Urbanísticas."